PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 128 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PETROSUR S.A.", LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

Ciudad del Este, 02 de febrero del 2011.-

VISTA: La Resolución N°. 7210 /I.M. de fecha 17/12/2.010 "***POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/11 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES***" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 928/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las empresas: "AUTOMOTIVE S.A.I.E.", "COPETROL" y "PETROSUR S.A."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 7210/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendado la adjudicación por lotes a la empresa "PETROSUR S.A." Lote "1" COMBUSTIBLES y Lote "2" LUBRICANTES por constituir la mejor oferta, por reunir los requisitos sustanciales para la presente licitación y ser ventajosa a los intereses de la institución, conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;**

Que la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la firma concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003. Asimismo, informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica donde se puede apreciar que la firma PETROSUR S.A., reúne los requisitos exigidos en el pliego correspondiente y se encuentra dentro los costos estimativos.

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a de la Ley Orgánica Municipal, LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 128 /I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2011 se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el objeto de Gastos 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" F.F. Recursos Propios, por lo que en ese sentido no existe objeción;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por lotes a la empresa "PETROSUR S.A." la Licitación Pública Nacional Nº 06/11 para la adquisición de Combustibles y Lubricantes, el Lote "1" COMBUSTIBLES por valor de Gs. **2.945.018.740** (Dos mil novecientos cuarenta y cinco millones dieciocho mil setecientos cuarenta) y el Lote "2" LUBRICANTES por valor de Gs. **249.388.200** (Doscientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos), totalizando la suma de **Gs.3.194.406.940** (Tres mil ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta), según anexo 01, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. RAMON SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 128 /I.M. ANEXO 01.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PETROSUR S.A.", LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

"Objeto de Gastos Nº 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

LOTE 1 - COMBUSTIBLES

Ítem.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil	550.000	4.650	2.557.500.000
2	Nafta Común	50.000	5.000	250.000.000
3	Nafta Súper	18.000	6.100	109.800.000
4	Recarga de Gas licuado de petróleo	7.333	3.780	27.718.740
	Total Guaraníes Lote 1 - Combustibles			**2.945.018.740**

LOTE 2 - LUBRICANTES

Ítem.	Descripción	Cantidad Litros	Precio Unit.	Total
1	Aceite 40 p/motor Diesel	28	2.315.000	64.820.000
2	Aceite 40 Top p/motor	75	238.000	17.850.000
3	Aceite 56 p/Transmisión Hidráulica	8	3.103.000	24.824.000
4	Aceite 68 p/Hidráulico	8	2.389.000	19.112.000
5	Aceite 90 p/Caja y Diferencial	92	269.000	24.748.000
6	Aceite 20w/50 Multigrado p/Naftero	4	2.424.000	9.696.000
7	Fluido p/Frenos y Embragues - Americano	400	18.000	7.200.000
8	Grasa p/Rulemanes	2	425.900	851.800
9	Grasa para uso General	3	2.142.900	6.428.700
10	Aceite 2T para Motocicleta y Desmalezadoras.	3.250	7.190	23.367.500
11	Aceite exclusiva p/Motor 15w/40 p/Máq. Pesada cartepillar	6	3.009.900	18.059.400
12	Aceite exclusiva p/Transmisión p/Máq. Pesada cartepillar	3	3.299.000	9.897.000
13	Aceite exclusivo Hidráulico p/Máquinas Pesadas cartepillar	2	3.019.900	6.039.800
14	Aceite Hidráulico para el vibroliso. ATF	2	2.462.000	4.924.000
15	Aceite SAE 15W40	30	239.000	7.170.000
16	Aceite para dirección Hidráulica	275	16.000	4.400.000
	Total Guaraníes Lote 2 - Lubricantes			**249.388.200**

Total Guaraníes Combustibles y Lubricantes		**3.194.406.940**

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 043/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/11, A LA FIRMA "PETROSUR S.A.", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 087/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Licitación Publica Nacional Nº 06/11, a la firma **"PETROSUR S.A."** para la adquisición de combustibles y lubricantes; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Febrero del 2011, según Acta N° 012; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 06/11, a la firma **"PETROSUR S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 128/I.M., para la adquisición de combustibles, por un monto de (G. 2.945.018.740) Guaraníes, Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones, Diez y Ocho Mil Setecientos Cuarenta; y para la adquisición de lubricantes, por un monto de (G. 249.388.200) Guaraníes, Doscientos Cuarenta y Nueve Millones, Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARIO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 043/2011 J.M

Ciudad del Este, 15 de febrero del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal